



SAN LUIS

RESOLUCIÓN 416/2007 **DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL (D.O.S.E.P.)**

Aprobación de los valores de las Prácticas Quirúrgicas Dermatológicas.

Del: 02/11/2007; Boletín Oficial 12/11/2007.

VISTO:

La NOA N 0000-2007-000268 mediante la cual la Sociedad Argentina de Dermatología (SAD)-Sección San Luis y la Academia Sanluiseña de Dermatología solicitan la incorporación de nuevos valores de las Prácticas Quirúrgicas Dermatológicas al Nomenclador de D.O.S.E.P.; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Obra Social lleva a cabo permanentemente revisiones en los servicios que ofrecen a sus afiliados los prestadores adaptándolas a las necesidades actuales;

Que a foja 2/3 se adjunta Nomenclador detallando los códigos e importes propuestos por la Sociedad Argentina de Dermatología (SAD)-Sección San Luis y la Academia Sanluiseña de Dermatología para las referidas prácticas;

Que a foja 5 el Jefe de Auditoría Médica estima que debería considerarse lo solicitado en razón de que actualmente algunas de estas prácticas están sobrevaluadas;

Que a foja 7 se agrega Anexo I detallando los nuevos códigos y valores de las Prácticas Quirúrgicas Dermatológicas;

Que en razón de contribuir con la economía de los afiliados y de la Obra Social respectivamente, esta Coordinación considera aprobar los valores propuestos por la Sociedad Argentina de Dermatología (SAD)-Sección San Luis y la Academia Sanluiseña de Dermatología;

Por ello;

La Coordinadora de D.O.S.E.P. resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar los valores de las Prácticas Quirúrgicas Dermatológicas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, a partir del 01 de noviembre de 2007.-

Art. 2º.- Con copia de la presente Resolución hágase saber a: la Sociedad Argentina de Dermatología (SAD)-Sección San Luis, Academia Sanluiseña de Dermatología, Gerencia de Servicios, Gerencia de Administración y Finanzas, Delegaciones de DOSEP en el interior de la provincia, Buenos Aires, Córdoba y prestadores de la Obra Social.

Art. 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º.- Cumplido archívese en el Libro de Resoluciones.

Lucía Teresa Nigra, Directora.

ANEXO I

Código	Descripción	Valor	Coseguro
13.01.01M-I-B	Escisión de Quiste Dermoideo Sacrococcigeo	450,00	135,00
13.01.02	Escisión Amplia de Lesión de Piel con estructuras vecinas por tumor maligno- incluye reparación plástica	500,00	150,00
13.01.02-1 13.01.02+13.0 2.04	Escisión de tumor con colgajo de piel	900,00	270,00
13.01.04	Escisión local de lesión de Piel o Glándula de Piel Cicatrizal, Inflamatoria o Tumoral Benigna (Quiste Sebáceo, Antrax, Nevus, etc.)	200,00	60,00
13.01.06	Dstrucción de Lesión de Piel (Verruga, Queratosissenil, Fibroma, Nevus, etc.) por Electrocoagulación o aplicación de Sustancias Químicas (hasta 5 elementos) Tratamiento completo	100,00	30,00
13.01.07	Dstrucción de lesión de piel (Verruga, Queratosis Senil, Nevus, etc.) por electrocoagulación o aplicación de sustancias químicas (más de 5 elementos) tratamiento completo no más de 15 incluye criocirugía	150,00	45,00
13.01.08	Biopsia de Piel y/o Tejido Celular Subcutáneo y/o Muscular	100,00	30,00
13.01.09	Escisión de Uña - Lecho o Repliegue Ungueal.	300,00	90,00
13.01.12	Escisión de Tumor de Tejido Celular Subcutáneo (Lipoma).	400,00	120,00
13.01.13	Escisión de Lipoma Gigante (con autorización previa de la Obra Social)	715,00	214,50
13.02.01	Injerto libre de Piel Total	980,00	294,00
13.02.04 M-I-A	Cierre plástico de herida por colgajo - Cierre de pared - como única cirugía	600,00	180,00
13.02.08	Dermabrasión (autorización previa) por Tratamiento Zonal	200,00	60,00

